



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 275/2019

VISTO:

El Memorándum N° 079/2019, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 03 de diciembre de 2019, a las 15.26 hs., bajo el N° 969;
El Decreto C.D. N° 175/2014;
la Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza Municipal N° 1711/02, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 2016/04;
el Reglamento Interno del C.D.;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 1711/02 de referencia en el Visto se aprueba la estructura orgánica y el Organigrama del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; que en el Anexo II a del mismo plexo normativo, establece que la División Recepción y Mesa de Entradas se encuentra a cargo de la Dirección Legislativa del Cuerpo; que mediante la Ordenanza Municipal N° 2016/04, se derogan los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 1711/02; que el artículo de la Ordenanza Municipal N° 2016/04 establece que hasta tanto no se disponga una nueva Estructura Orgánica del Concejo Deliberante, se mantendrá vigente la existente al momento de la sanción de la Ordenanza mencionada en el presente párrafo; que hasta el día de la fecha no se establece una nueva Estructura Orgánica del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; que la Ordenanza N° 1711/02 y su modificatoria, Ordenanza N° 2016/04, no prevee la creación del Departamento Recepción y Mesa de Entradas; que es necesario crear dicho Departamento para la mejor funcionalidad del mismo, como así también, designar al responsable del mencionado Departamento; que siempre fue intención de esta Presidencia atender los requerimientos del Empleado de Planta Permanente del C.D., que en virtud de lo expuesto resulta necesario realizar ajustes de acuerdo a las necesidades operativas y de organización del Cuerpo; que es facultad del Presidente del Cuerpo realizar estos ajustes.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1°.- DEROGAR el Decreto C.D. N° 175/2014.

Artículo 2°.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Dirección de Archivo Filmico y Documental; la Coordinación de Archivo Filmico y Documental y la Jefatura de Archivo Filmico y Documental, que funcionará bajo la dependencia de la Presidencia del Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- APROBAR el Manual de Misiones y Funciones que como anexo I, forma parte integrante del presente.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS. DEPARTAMENTO HABERES. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de diciembre de 2019.

FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

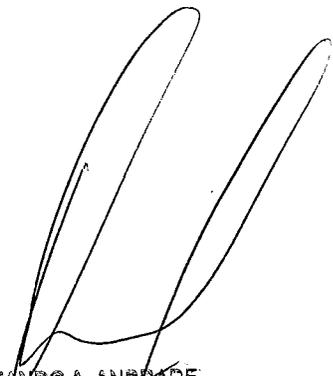
DIRECCION, COORDINACION Y JEFATURA DE ARCHIVO FILMICO Y DOCUMENTAL

MISION

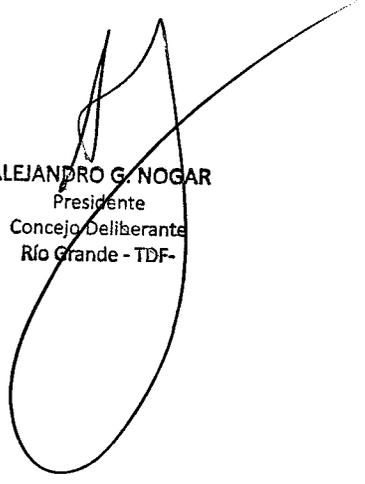
Asistir al Cuerpo de Concejales y a la Presidencia del Concejo Deliberante, en todo lo concerniente a filmación y edición.

FUNCIONES

- a) Coordinar las tareas que se realicen en el Centro de edición del Concejo Deliberante, en todo lo relacionado para la elaboración de un micro televisivo institucional para ser emitido en los canales de TV abierta y/o Cable de la ciudad.
- b) Reordenar y Supervisar el mantenimiento del archivo filmo grafico del Concejo Deliberante de Río Grande.
- c) Coordinar la realización de filmaciones para elaborar el micro televisivo institucional como así también cortos para espacios de publicidad y gestiones protocolares de los Concejales para mantener el archivo.
- d) Promover y participar en actividades de capacitación, relacionadas con el área específica.
- e) Asistir a Jornadas, Cursos y Congresos relacionados con el área y que permitan una continua capacitación.
- f) Dependerá en forma Directa de la Presidencia del Concejo Deliberante.



FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-